



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, agosto 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El informe N° 183-2022-dccg/EA/GSG/MDJLBYR (i) el memorando múltiple N° 018-2022-GSC/MDJLBYR (i) el proveído N° 783-2022-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante Decreto Legislativo 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estableciendo la necesidad de contar con un Programa de Segregación en la Fuente;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estableciendo la obligatoriedad de cumplir en un plazo máximo de 180 días con el desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la Guía para Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que mediante, Ordenanza Municipal N° 01-2022-MDJLBYR, se aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA PERU

Que, mediante informe N° 183-2022-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme al equipo técnico municipal para la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para el desarrollo y aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a las Gerencias y Subgerencias según el cuadro a elaborar el plan de trabajo anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post.



UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA	RESPONSABLE
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	Lidera y dirige el Equipo Técnico Municipal, siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Segregación. Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación y supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa	Titular: Lic. Pilar Ticona Ames Alterno: Ing. Dorinha Cecilia Castro Gamarra Alterno: Sra. Soledad Ruth Soto Mamani de Saire
ADMINISTRACION	Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios), en base al cuadro de necesidades del Programa	Titular: Carlos Enrique José Alfredo Nuñez Quiroz Alterno:
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. Establecer el seguimiento de gasto del Programa. Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. Realizar el seguimiento del POI. Promover el acompañamiento en la implementación del Programa. Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado	Titular: Econ. Manuel Huamanvilca Huarca Alterno: Econ. Miceyra Chavez Benavente
DESARROLLO SOCIAL	Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. Convocar a los líderes de organizaciones sociales.	Titular: Alberto Frisancho Motta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 24555
 AREQ 1995

DESARROLLO URBANO	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.	Titular: Arq. Ricardo Yañez Delgado
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa. Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETO o ETM, según corresponda. Proporcionar la relación de generadores según actividad económica	Titular: Econ. Cayo Castro Zuñiga
FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	Titular: Ing. Ana María Rodríguez Pinto



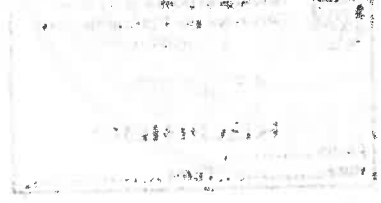
Handwritten mark resembling the number '8'.



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) Participantes
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

441343